

Bogotá, 4 de marzo de 2026
(223)

Citaciones a audiencia pública

Inspección de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria AP54

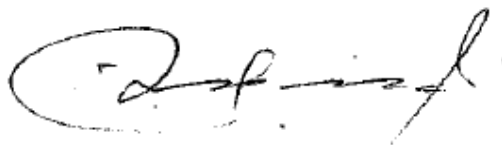
Se informa a las personas que se relacionan en el cuadro que aparece al final de este documento, que esta Inspección de Convivencia y Paz, avocó conocimiento de actuación policiva en contra de cada uno de ustedes, por incurrir en los comportamientos contrarios a la convivencia tipificados en la Ley 1801 de 2016 (artículo y numeral descritos en el cuadro), y resolvió dar apertura formal al procedimiento verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, con el propósito de garantizar su derecho al debido proceso y demás garantías constitucionales, se les cita para que comparezcan a la Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario, Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, en las fechas y horas fijadas en el cuadro que aparece al final de este documento, con el propósito de llevar a cabo audiencia pública en la cual se escucharán sus argumentos de defensa, se agotará la etapa probatoria y se adoptará la decisión que en derecho corresponda. Las pruebas que pretendan hacer valer dentro del trámite deberán ser presentadas en esa audiencia. Si llegada fecha y hora de la audiencia no les es posible asistir a la misma por una justa causa, podrán justificar su inasistencia, por una sola vez y mediante prueba sumaria, para lo cual contarán con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia. La justificación de inasistencia podrá ser remitida al correo electrónico Rafael.landazabal@gobiernobogota.gov.co. Transcurrido el mencionado término sin que justifiquen su inasistencia a la audiencia, se procederá como lo ordena la Ley 1801 de 2016, artículo 223, parágrafo 1, esto es, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se adoptará la decisión correspondiente.

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico rafael.landazabal@gobiernobogota.gov.co o tatiana.gaona@gobiernobogota.gov, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

ITEM	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EXPEDIENTE POLICÍA	EXPEDIENTE SDG	COMPORTAMIENTO	FECHA COMPARENDO	FECHA AUDIENCIA	FECHA REANUDACIÓN AUDIENCIA	HORA
1	1023919852	DANIEL FERNANDO GALVIS	11-001-6-2026-97295	2026583490105073E	27.6	26/10/2025	Miércoles, 18 de Marzo de 2026	Miércoles, 25 de Marzo de 2026	10:30 a. m.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada según Resolución 0259 del 24-11-2025 de la Secretaría Distrital de Gobierno.

RAFAEL LANDAZABAL PABON

Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria AP54

Proyectó: Tatiana Gaona Mateus, Auxiliar administrativo